



ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ANGAMACUTIRO DE MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

I. Presentación

Siendo las 13:10 horas con cinco minutos, del día 4 de julio del 2018, en el Municipio de Angamacutiro, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los CC. **consejero presidente: Armando Martínez López; consejeros propietarios: Juan Antonio Estrada Mendoza, Leonardo David Sánchez Islas, María Gallardo Lemus y Viridiana Nares Zarate, así como el secretario de este comité: C. Leticia Madrigal Ríos**, se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las **23** casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de Angamacutiro, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

II. Marco Normativo

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

III. Registro y sustituciones de Candidatos.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 08, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Espinoza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 68337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de Angamacutiro, quedó integrada de la siguiente forma:

Partido Revolucionario Institucional.	
Presidente Municipal	ANA MARIA AGUIÑIGA NAVARRETE
Síndico Propietario	SALVADOR CEBALLOS VARGAS
Síndico Suplente	JOAQUIN GONZALEZ GRANADOS
Primer Regidor Propietario MR	PAULA JARAMILLO NEGRETE
Primer Regidor Suplente MR	LUCIA ACEVEDO LOPEZ
Segundo Regidor Propietario MR	JOSE VICENTE GOMEZ ESTRADA
Segundo Regidor Suplente MR	CRISTIAN GAYTAN JIMENEZ
Tercer Regidor Propietario MR	LIMBANIA PRIETO CHAVEZ
Tercer Regidor Suplente MR	GABRIELA ESPINOZA GONZALEZ
Cuarto Regidor Propietario MR	ANTONIO MARTIN LUGO RAMIREZ
Cuarto Regidor Suplente MR	J. REYNALDO LEMUS ORTIZ
Primer Regidor Propietario RP	PAULA JARAMILLO NEGRETE
Primer Regidor Suplente RP	LUCIA ACEVEDO LOPEZ
Segundo Regidor Propietario RP	JOSE VICENTE GOMEZ ESTRADA
Segundo Regidor Suplente RP	CRISTIAN GAYTAN JIMENEZ



Tercer Regidor Propietario RP	ANTONIO MARTIN LUGO RAMIREZ
Tercer Regidor Suplente RP	J. REYNALDO LEMUS ORTIZ
Partido de la Revolución Democrática / Partido Acción Nacional y Movimiento Ciudadano: Coalición: "Michoacán al frente"	
Presidente Municipal	MARIBEL JUAREZ BLANQUET
Síndico Propietario	HERMES ARNULFO PACHECO BRIBIESCA
Síndico Suplente	ROGELIO AGUILAR CARDONA
Primer Regidor Propietario MR	LILIANA HERRERA RODRIGUEZ
Primer Regidor Suplente MR	MARIA ISABEL CHAVEZ FLORES
Segundo Regidor Propietario MR	J. ALFREDO MORENO ESPITIA
Segundo Regidor Suplente MR	JORGE LUIS ROBLES LEON
Tercer Regidor Propietario MR	ADRIANA TORRES GARCIA
Tercer Regidor Suplente MR	MARIA GUADALUPE GARCIA MARTINEZ
Cuarto Regidor Propietario MR	ALEJANDRO PARRA BUSTAMANTE
Cuarto Regidor Suplente MR	J. TRINIDAD MALDONADO PUGA
Primer Regidor Propietario RP	LILIANA HERRERA RODRIGUEZ
Primer Regidor Suplente RP	MARIA ISABEL CHAVEZ FLORES
Segundo Regidor Propietario RP	J. ALFREDO MORENO ESPITIA
Segundo Regidor Suplente RP	JORGE LUIS ROBLES LEON
Tercer Regidor Propietario RP	ADRIANA TORRES GARCIA
Tercer Regidor suplente RP	MARIA GUADALUPE GARCIA MARTINEZ
Partido Verde Ecologista de México.	
Presidente Municipal	ROBERTA ARANDELCY TAPIA GONZALEZ
Síndico Propietario	PEDRO RAMIREZ CERVANTES
Síndico Suplente	JUAN MUÑOZ TINOCO
Primer Regidor Propietario MR	OLGA MENDEZ ALVARADO
Primer Regidor Suplente MR	MARIA CANDELARIA OROZCO FLORES
Segundo Regidor Propietario MR	PEDRO ZAMORA LEMUS
Segundo Regidor Suplente MR	JAVIER RAMIREZ CERVANTES
Tercer Regidor Propietario MR	GABRIELA CAMPOS ALVARADO
Tercer Regidor Suplente MR	MARLENE JANETH MENDEZ ALVARADO
Cuarto Regidor Propietario MR	JOSE GUILLERMO SORIA LIRA
Cuarto Regidor Suplente MR	JAIME RAMIREZ MORALES
Primer Regidor Propietario RP	OLGA MENDEZ ALVARADO
Primer Regidor Suplente RP	MARIA CANDELARIA OROZCO FLORES
Segundo Regidor Propietario RP	PEDRO ZAMORA LEMUS
Segundo Regidor Suplente RP	JAVIER RAMIREZ CERVANTES
Tercer Regidor Propietario RP	GABRIELA CAMPOS ALVARADO



Tercer Regidor suplente RP	MARLENE JANETH MENDEZ ALVARADO
Partido PT/ MORENA. Coalición: "Juntos haremos historia"	
Presidente Municipal	NOHEMI LUGO MARTINEZ
Síndico Propietario	JOEL JUAREZ OJEDA
Síndico Suplente	LEONARDO LEON ESPITIA
Primer Regidor Propietario MR	MICHELL SARAI CASTILLO CONTRERAS
Primer Regidor Suplente MR	ANA YUNUHEN GARCIA FLORES
Segundo Regidor Propietario MR	JUAN HERNANDEZ GRANADO
Segundo Regidor Suplente MR	JOSE LUIS PESQUEDA SANCHEZ
Tercer Regidor Propietario MR	MA. GUADALUPE MARTINEZ TRIGUEROS
Tercer Regidor Suplente MR	KARINA ARROYO CHAVEZ
Cuarto Regidor Propietario MR	ARMANDO VAZQUEZ NAVARRO
Cuarto Regidor Suplente MR	ARMANDO BLANQUET PEREZ
Primer Regidor Propietario RP	MICHELL SARAI CASTILLO CONTRERAS
Primer Regidor Suplente RP	ANA YUNUHEN GARCIA FLORES
Segundo Regidor Propietario RP	JUAN HERNANDEZ GRANADOS
Segundo Regidor Suplente RP	JOSE LUIS PESQUEDA SANCHEZ
Tercer Regidor Propietario RP	MA. GUADALUPE MARTINEZ TRIGUEROS
Tercer Regidor suplente RP	KARINA ARROYO CHAVEZ

IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron 23 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 23 que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 23 mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.



Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

- Acuerdo de Consejo Municipal Electoral mediante el cual se determina el horario de labores del comité
- Acuerdo del consejo Municipal de Angamacutiro mediante el cual se autoriza el personal del acceso a la bodega electoral de este comité, así como al responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas
- Acuerdo del Consejo Electoral mediante el cual se habilita espacios con medidas de seguridad que se utilizaran en el resguardo y traslado de los paquetes electorales de este comité
- Acuerdo del consejo Electoral mediante el cual se presenta el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al termino de la jornada electoral, así como la designación de un numero suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implantación del procedimiento.
- Acuerdo del Consejo electoral por medio del cual se aprueba que los capacitadores, asistentes electorales auxilien en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de las boletas
- Acuerdo del Consejo Electoral por medio del cual se aprueba a la comisión y al personal encargado del intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en otro órgano electoral distinto a este, en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral 2017- 2018
- Acuerdo del consejo Electoral por medio del cual se determina las casillas cuya votación será objeto de recuento por alguna de las causales legales
- Acuerdo del Consejo electoral por medio del cual se autoriza la creación e integración de los grupos de trabajo, y en su caso de los puntos de recuento, así como la habilitación de espacios para la instalación de estos.



Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

VI. Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

Partido Acción Nacional.	197
Partido Revolucionario Institucional.	1935
Partido de la Revolución Democrática.	3880
Partido del Trabajo.	203
Partido Verde Ecologista de México.	34
Partido Movimiento Ciudadano.	108
Partido MORENA.	1419
Votos Nulos	224
Candidatos No registrados	4

VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0505 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.
2. Que este Consejo Municipal de Angamacutiro del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el *Partido de la Revolución Democrática*, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:
 - I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
 - II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
 - III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
 - IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
 - V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
 - VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
 - VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.



4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

PRIMERO. - En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de Angamacutiro.

SEGUNDO. - La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por el **Partido Revolución Democrática** fue la integrada por los CC. -----

C. Maribel Juárez Blanquet
Presidente Municipal

C. Hermes Arnulfo Pacheco Bribiesca
Síndico Propietario

C. Rogelio Aguilar Cardona
Síndico Suplente

C. Liliana Herrera Rodríguez
Primer Regidor Propietario

C. María Isabel Chávez Flores
Primer Regidor Suplente



C. José Alfredo Moreno Espitia
Segundo Regidor Propietario

C. Jorge Luis Robles León
Segundo Regidor Suplente

C. Adriana Torres García
Tercero Regidor Propietario

C. María Guadalupe García Martínez
Tercero Regidor Suplente

C. Alejandro Parra Bustamante
Cuarto Regidor Propietario

C. J. Trinidad Maldonado Puga
Cuarto Regidor Suplente

TERCERO. De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido de la Revolución Democrática, se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

CUARTO. - Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

QUINTO. - Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presenta acta circunstanciada, constando de 10 fojas útiles, siendo las 15 horas con 33 minutos



del día 4 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de Angamacutiro.

C. Armando Martínez López
Presidente del Comité Municipal

C. Leticia Madrigal Ríos
Secretario del Comité Municipal

C. Juan Antonio Estrada Mendoza
Consejero Electoral

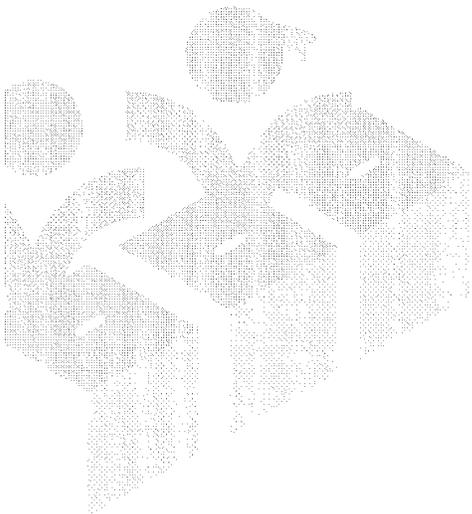
C. Leonardo David Sánchez Islas
Consejero Electoral

C. María Gallardo Lemus
Consejero Electoral

C. Viridiana Nares Zarate
Consejero Electoral



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN
MUNICIPIO DE
ANGAMACUTIRO



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Vía Universidad, C.P. 58060
Tel. (443)322 14 00. Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparrán No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476. Morelia, Michoacán, México